## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **CO1.PCCNTR. 4306126 de 2022** |
| **OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL" | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 28 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **CONTRATISTA (Cedente)** | ARQUITECTURA URBANA LTDA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT** | 830.098.495-4 |
| **PROYECTO** | COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | CARRERA 106 # 18 77- LOCALIDAD FONTIBÓN |
| **VALOR INICIAL:** | $ 424.425.152,00 |
| **PLAZO** | OCHO (8) MESES |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 12 DE ABRIL DE 2022 |
| **MODIFICACION 1** | 23 de febrero de 2023 |
| **FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:** | 09 de agosto de 2023 |
| **PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:** | Sesenta (60) días calendario |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** | 8 de octubre de 2023 |
| **TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1:** | Sesenta (60) días calendario |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** | 7 de diciembre de 2023 |
| **TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** | Sesenta (60) días calendario |
| **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:** | 5 de febrero de 2024 |
| **PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Cuarenta y cinco (45) días calendario |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1** | 21 de marzo de 2024 |
| **PLAZO REAL DE LA PRÓRROGA No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:** | Treinta y cuatro (34) días calendario |
| **REINICIO SUSPENSIÓN No. 1:** | 24 de abril de 2024 |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 2** | 15 de agosto de 2024 |
| **PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Ciento veinte (120) días calendario |
| **FECHA INICIO PRORROGA N. 1 A LA SUSPENSION N. 2** | 13 de diciembre de 2024 |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Sesenta (60) días calendario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PRORROGA N. 2 A LA SUSPENSION N. 2** | 11 de febrero de 2025 | | |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Sesenta (60) días calendario | | |
| **PRORROGA N. 3 A LA SUSPENSION N. 2** | 12 de abril de 2025 | | |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Sesenta (60) días calendario | | |
| **PRORROGA N. 4 A LA SUSPENSION N. 2** | 11 de junio de 2025 | | |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** | Sesenta (60) días calendario | | |
| **REINICIO DE LA SUSPENSION N. 2** | 10 de agosto de 2025 | | |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3:** | 11 de agosto de 2025 | | |
| **PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 3:** | Cuatro (04) meses | | |
| **FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3** | 11 de diciembre de 2025 | | |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3:** | Tres (03) meses | | |
| **FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 3** | 11 de marzo de 2026 | | |
| **PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3:** | Cuatro (04) meses | | |
| **FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3:** | 10 de julio de 2026 | | |
| **FECHA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 3:** | 11 de julio de 2026 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 21-julio-2026 | | |
| **ESTADO DEL CONTRATO:** | **SUSPENDIDO TRAMITE SERVICIOS PUBLICOS** | | |
| **GARANTÍAS** | póliza de Cumplimiento No. 33-44-101234276. Anexo 30<br>Fecha de Expedición: 11 de marzo de 2026<br>Fecha de aprobación: abril de 2026 | | |
| **VIGENCIA** | RIESGOS AMPARADOS | VIGENCIAS | |
| | | (Desde) | (Hasta) |
| | CUMPLIMIENTO | 02-04-2023 | 21-04-2027 |
| | PRESTACIONES Y PAGO DE SALARIOS | 02/04/2023 | 21-07-2029 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CALIDAD DELSERVICIO | 02/04/2023 | 21-01-2027 |

**PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN:**

| | EJECUTADO | PROGRAMADO | FINANCIERO |
|---|---|---|---|
| En el presente informe: | **66,87%** | **76,85%** | **50,0 %** |
| Informe anterior: | **66,87%** | **76,85%** | **50,0 %** |
| Atraso / Avance: | **-9,98%** | | |

**ESTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

| **EAAB** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta con conexión definitiva | SI [ ] | NO [X] | Numero de Medidor | N.A. |
| | | | Número de Cuenta | N.A. |
| Cuenta con disponibilidad de Servicio | SI [X] | NO [ ] | Número de Disponibilidad | |
| | | | Fecha Expedición | |
| Cuenta con estado técnico de redes | SI [ ] | NO [ ] | Número de Respuesta de la EAAB | N.A. |
| | | | Fecha Expedición | |
| Trámite que se adelanta a la fecha del informe | El predio cuenta con disponibilidad de servicio, en ajustes a las observaciones realizadas por la entidad. | | | |
| Radicado Numero | 3310001- S-2024-220385. | | | |
| Fecha de Radicado | noviembre de 2025 | | | |
| **ENEL CODENSA** | | | | |
| Cuenta con conexión definitiva | SI [ ] | NO [X] | Numero de Medidor Energía | N.A. |
| | | | Número de Cuenta | N.A. |
| | | | Numero de Medidor RCI | N.A. |
| | | | Número de Cuenta | N.A. |
| Cuenta con Disponibilidad del Servicios | SI [X] | NO [ ] | Numero de Disponibilidad | |
| | | | Fecha | |
| Cuenta con Serie 3 Aprobado | SI [ ] | NO [X] | Numero de Aprobación | N.A. |
| | | | Fecha | N.A. |
| Trámite que se adelanta a la fecha del informe | El predio cuenta con disponibilidad de servicio | | | |
| Radicado Numero | Caso N°: 599469009 | | | |
| Fecha de Radicado | 30 de abril de 2024 | | | |

| VANTI GAS NATURAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuenta con conexión definitiva | SI | | NO | X | Numero de Medidor Colegio: N.A.<br>Número de Cuenta: N.A.<br>Numero de Medidor Cocina: N.A.<br>Número de Cuenta: N.A. |
| Cuenta con Disponibilidad del Servicios | SI | X | NO | | Numero de Disponibilidad:<br>Fecha: |
| Cuenta con Proyecto Aprobado | SI | | NO | | Numero de Aprobación: N.A.<br>Fecha: N.A. |
| Trámite que se adelanta a la fecha del informe | El predio cuenta con disponibilidad de servicio | | | | |
| Radicado Numero | CD-007329-2023 | | | | |
| Fecha de Radicado | 22-08-2023 | | | | |

**ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES**

| | |
|---|---|
| **IDPC** | N.A. |
| **DADEP** | N.A. |
| **CURADURÍA URBANA N°2** | TRAMITE DE RADICACIÓN A CURADURÍA rad.11001-5-24-1462 de fecha 3 de octubre de 2024 y remitido a la supervisión 3/10/2024 por correo electrónico |
| **SPD** | N.A. |

**DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a partir del 16 de Diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. |
| **DEPENDENCIA** | Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED |
| **CARGO** | Director de construcción y conservación de establecimientos educativos |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | Jhonny Alexander Martin López |
| **CARGO** | CONTRATISTA -DCCEE |

## 2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, supervisión ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.4306126 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL".

**ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:**

A la fecha del presente informe se recibe respuesta de la Ing. Yuri Andrea Suarez del trámite de los diseños ambientales y trámite de aprobación del diseño de paisajismo de arborización y jardinería urbana ante el jardín botánico de Bogotá y la secretaría distrital de ambiente **RESOLUCIÓN No. 00923**.

**NOVEDADES MES ACTUAL**

EL contrato continua suspendido acorde a la prórroga 2 de la suspensión 3 inicio 11 de marzo de 2026, plazo cuatro (04) meses, fecha finalización de la suspensión 10 de julio de 2026 fecha reinicio de la suspensión 11 de julio de 2026 fecha prevista para la terminación del contrato de la suspensión No 3, 21 de julio de 2026.

**SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS**

Aprobación tramite aprobación arbolado **RESOLUCIÓN No. 00923**.

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO para el proceso SED-CM-ADCCEE-093-2022

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES GENERALES | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato | | | | | | |
| **2** | Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes. | | | X | | | |
| **3** | Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. El interventor deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas. | | | X | | | |
| **4** | Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. | | | X | | | |
| **5** | Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar. | | | | | | |
| **6** | Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. | | | X | | | |
| **7** | Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el consultor mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por el consultor por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. | | | X | | | |
| **8** | Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato. | | | | | | |
| **9** | Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. | | | X | | | |
| **10** | Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. | | | X | | | |
| **11** | Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato | | | X | | | |
| **12** | Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que el consultor ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el consultor indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. | | | | | | |
| **13** | Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf | | | X | | | |
| **14** | Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales | | | X | | | |
| **15** | Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. | | | X | | | |
| **16** | Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor. | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **17** | Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/20213/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.pdf | | | | | X | |
| **18** | Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables. | | | | | X | |
| **19** | Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal del consultor, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. | | | | | X | |
| **20** | Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico. | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **21** | Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras | | | X | | | |
| **22** | El interventor tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. | | | X | | | |
| **23** | Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. | | | X | | | |
| **24** | Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital. | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **25** | Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE | | | X | | | |
| **26** | Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables | | | | | X | |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural". | | | | | | |
| | Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf. | | | X | | | |
| | Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones | | | | | X | |
| | Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de la consultoría de los estudios y diseños, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo | | | | | X | |
| | Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de la consultoría de los estudios y diseños . | | | | | | |
| | Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de la consultoría de los estudios y diseños conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación. | | | | | X | |
| | Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de la consultoría de los estudios y diseños en cumplimiento de sus actividades y obligaciones. | | | | | X | |
| | Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de la consultoría de los estudios y diseños y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos. | | | | | X | |
| | Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de la consultoría de los estudios y diseños, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría. | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica. | | | X | | | |
| | Revisar y verificar que las garantías del contrato de la consultoría de los estudios y diseños, cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente. | | | X | | | |
| | Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría. | | | X | | | |
| | Revisar, estudiar y solicitar al contratista de la consultoría de los estudios y diseños, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas. | | | X | | | |
| | Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado. | | | | | X | |
| | Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | presupuesto, programación y manejo del anticipo (cuando aplique) durante todo el contrato de la consultoría de los estudios y diseños. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo. | | | | | | |
| | Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED. | | | X | | | |
| | Comunicar formalmente al contratista de la consultoría de los estudios y diseños y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de los estudios y diseños al inicio de estas. | | | X | | | |
| | Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoria. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución. | | | X | | | |
| | Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de la consutoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de la consultoría no demuestre el cumplimiento de la | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles. | | | | | | |
| | Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato. | | | | | X | |
| | Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de la consultoría a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera. | | | | | X | |
| | Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de la consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista. | | | | | X | |
| | Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual. | | | | | X | |
| | Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | por el contratista de la consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la SED un informe de los estudios y diseños ejecutados y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales, la Interventoría acompañara el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual. | | | | | | |
| | Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. | | | | | X | |
| | Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros. | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de la consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la Entidad hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones. | | | | | X | |
| | Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de la consutoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de los esgtudios y diseños. | | | | | X | |
| | Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de los estudios y diseños, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la SED. | | | X | | | |
| | Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar. | | | | | X | |
| | La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de la consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de trabajo. | | | X | | | |
| | Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de la consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos en la ejecución o ampliaciones en el plazo establecido | | | | | X | |
| | El interventor deberá verificar que todo el personal que labora en la consultoría de los estudios y diseños se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL). | | | | | X | |
| | Utilizar el software que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de la consultoría y la SED. | | | | | X | |
| | En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. | | | | | X | |
| | Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de la consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata. | | | | | X | |
| | Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños, b) | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría. | | | | | | |
| | Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los treinta días calendario siguientes a partir de la conexión definitiva del último de los servicios públicos, el informe final de interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de la consultoría, anexos, seguimiento a los riesgos planteados en la Matriz y materializados, además de los documentos relacionados con el cierre de los estudios y diseños ejecutados y de los respectivos contratos. | | | | | X | |
| | Utilización de herramientas tecnológicas y software tipo Bim, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del diseño, para minimizar observaciones en actividades, cantidades de obra y costos, al momento de la construcción. | | | | | X | |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | El interventor deberá garantizar que el proyecto sea implementado de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) y los lineamientos ambientales de la SED. | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED. | | | | | X | |
| | Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. | | | X | | | El contratista presento lo diseños silviculturales, en revisión por parte de la especialista de la SED. |
| | Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2981 | | | X | | | |
| | Garantizar en la etapa de diseño, la proyección del porcentaje de aprovechamiento de RCD a cumplir de acuerdo con lo establecido en la Resolución | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1115-2012, Resolución 932 de 2015 de la SDA y las demás que la modifiquen. Deberá revisar y avalar el informe/justificación de no cumplimiento del porcentaje de aprovechamiento RCD garantizando la implementación de buenas prácticas y concepto de sostenibilidad en las diferentes etapas del proyecto. | | | | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de recolección, almacenamiento y/o aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y/o limpieza de exteriores. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño que los muros internos y techos sean de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación al 100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación de circuitos de iluminación independientes y sectorizados. | | | X | | | |
| | Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar), como método alterno de suministro de energía que sea eficiente y | | | X | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenible. | | | | | | |
| | El interventor deberá apoyar, evaluar, establecer y aplicar los lineamientos requeridos en el programa de reconocimiento ambiental BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta los indicadores que miden el nivel de implementación de las estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible asociados a las categorías URBANISMO y ARQUITECTURA para lograr la postulación del proyecto (consultoría) al programa en mención. Como soporte de esta obligación, deberá revisar y avalar la información suministrada por el contratista de consultoría de estudios y diseños, requerida en los términos de referencia (memorias de cálculos, planos, fichas técnicas, etc) y el respectivo radicado en la SDA. | | | X | | | |
| | El interventor deberá garantizar la implementación de los lineamientos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente y de la SED en el Estudio Bioclimático suministrado por el contratista de consultoría. Deberá dar aval a las recomendaciones, sugerencias y demás que se deriven de dicho estudio. | | | | | X | |
| | Informe Ambiental Debe incluir como mínimo y sin limitarse, lo siguiente:<br>• Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas en el periodo.<br>• Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.<br>• Seguimiento y gestión de permisos ambientales. | | | | | X | |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. | | | | | X | |
| | • Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores. | | | | | X | |
| | • Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) | | | | | X | |
| | • Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente. | | | | | X | |
| | Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio:<br>• Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente.<br>• Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. | | | | | X | |
| | Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual | | | | | X | |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSUTORIA E INTERVENTORIA | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Teniendo en cuenta que a la Secretaría de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material desarrollado, al igual que dejar para la Entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determino desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera: | | | | | X | |

| No. OBLIGACIÓN | ADVERTENCIA ANTICIPADA | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | El Interventor deberá advertir al supervisor, lo antes posible y con el mayor grado de diligencia, sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, las actividades y/u obligaciones, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de los lois estudios y diseños | | | | | X | |
| | El Interventor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada | | | | | X | |
| | El interventor preparará y presentará a la SED y al contratista de la consultoría de los | | | | | X | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | estudios y diseños, las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.. | | | | | | |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área no inferior a 30 m2, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso | | | | | | Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| No. OBLIGACIÓN | OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria. | | | | | | contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, y asumirá las consecuencias legales. | | | X | | | Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. |
| | Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de consultoría de estudios y diseños y asumirá las consecuencias legales. | | | X | | | Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. |
| | Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.. | | | X | | | Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. |
| | Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, relacionados con el objeto contractual. | | | X | | | Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. |
| | Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde | | | X | | | Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. | | | | | | periodo del presente informe. |
| | Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II. | | | | | X | A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente. |
| | Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional,<br>o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Cumplir y mantener para el caso del El CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| No. OBLIGACIÓN | Proceso No. 1 - Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos. | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobación del concepto de norma expedido por una Curaduría Urbana o la Secretaria de Planeación Distrital. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Aprobación del diagnóstico normativo y esquema de aplicación de norma. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | En virtud de lo anterior, el informe mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista de estudios y diseños durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capitulo, sin perjuicio<br>de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | con el Contrato de Interventoría y sus demás apéndices | | | | | | |

| No. OBLIGACIÓN | Proceso No. 2 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.). | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Informe Mensual de la Interventoría. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista de estudios y diseños. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista de estudios y diseños y presentación de soluciones alternas. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | para efectos del presente informe. |
| | Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista de estudios y diseños, en el caso en que se requieran. | | | | | X | Obligación que a la fecha no ha sido necesario implementar, dado el análisis de oportunidad y pertinencia de las situaciones presentadas |
| | Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista de estudios y diseños sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra. | | | | | X | Obligación que a la fecha no ha sido necesario implementar, dado el análisis de oportunidad y pertinencia de las situaciones presentadas |
| | Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| **No. OBLIGACIÓN** | **Proceso No. 3 - Recibo a satisfacción de los productos derivados de la ejecución de contrato de estudios y diseños.** | **DEFICIENTE** | **A MEJORAR** | **SATISFACTORIO** | **SOBRESALIENTE** | **NO APLICA** | **OBSERVACIONES** |
| | Acta de entrega física de los diseños elaborados. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Acta de Recibo y Terminación. | | | | | X | A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente. |
| | Informe final de Interventoría. | | | | | X | A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente. |
| | Acta Final con sus respectivos soportes. | | | | | X | A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente. |
| **No. OBLIGACIÓN** | **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO** | **DEFICIENTE** | **A MEJORAR** | **SATISFACTORIO** | **SOBRESALIENTE** | **NO APLICA** | **OBSERVACIONES** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la SED | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios. | | | | | X | |
| | Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. | | | | | | |
| | Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |
| | Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños. | | | | | X | Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe. |

**RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**

Durante el período evaluado, la Interventoría desarrolló las actividades correspondientes a la atención oportuna de los requerimientos y procesos derivados de la ejecución del contrato, tramito respuestas al consultor con copia a la DCCEE.

**DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:**
Ninguna.

**RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

N.A.
**RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

N.A.

**RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO**

N.A.

**¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | **X** |
| **RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:**<br>N.A. | | | |

**OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:**

Se continua con el seguimiento al trámite de servicios públicos. cumplimiento de obligación contractual tramite de diseños EAAB.

**CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO.**

Durante el periodo del presente informe no se tramitaron documentos de respuesta.

| Radicado No | Fecha | Asunto | Dependencia de Origen | justificación de Pendiente | Fecha de Vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**FECHA DE ELABORACIÓN**: 30/04/2026.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No SED-CM-A-DCCEE-093-2022.

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción, Ing. Robin Daniel Ramírez Morales - contratista DCCEE.

Supervisor
**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
**Jhonny Alexander Martin López**
C.C. 79.689.200 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

líder técnico área de Diseño y construcción
**ROBIN DANIEL RAMIREZ MORALES**
C.C. 80.101.198 de Bogotá.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Jhonny Alexander Martin López – Contratista DCCEE-SED
Reviso: Robin Daniel Ramírez Morales - Contratista DCCEE-SED